

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DEL
AÑO 2015**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p>CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Doña Paula Eva Seoane Fernández Don Juan Fernández Ruíz</p> <p>SECRETARIO</p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintinueve de junio del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	--

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de Proyecto de Obras consistente en Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana, Obras incluidas en el Plan Para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III de la Diputación Provincial de Sevilla.	3
3	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de Proyecto de Obras consistente en Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización “Nuevo Recinto Ferial” del	7

Municipio de La Campana, Obras incluidas en el Plan Para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III de la Diputación Provincial de Sevilla.	
---	--

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para aprobar los dos proyectos de obras de las actuaciones incluidas en el nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en el mes de abril de 2015. Al respecto, por la Alcaldía Presidencia se expuso que con fecha 15 de abril de 2015 se aprobó, en sesión plenaria de carácter extraordinaria y urgente, la inclusión de dos actuaciones municipales en el marco del mencionado Plan cuales eran *“Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña”* y *“Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIA del Municipio de La Campana”*. Continuando en su intervención, manifestó que aún no se habían recibido los acuerdos de la Diputación Provincial de Sevilla de aprobación de subvención de ambas actuaciones y que, a pesar de ello, los plazos previstos en las Bases Específicas de Gestión del Plan SUPERA III continuaban su curso, expresando que el plazo previsto en las mismas para la remisión de acuerdos municipales de aprobación de proyectos de ejecución de obras era del 29 de mayo de 2015, si bien, al haber solicitado el Ayuntamiento de La Campana prórroga al efecto, el plazo máximo a tal fin estaba previsto para el 30 de junio de 2015, motivo éste que justificaba la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria. Asimismo, reseñó que debido a la falta de acuerdo expreso por parte de la Entidad Provincial de financiación de ambas actuaciones con cargo al Plan Supera III a fecha presente, había sido necesario someter a aprobación del Pleno de la Corporación Municipal los dos proyectos técnicos correspondientes a ambas actuaciones precitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación de las mismas aún no está prevista en el Presupuesto General 2105 del Ayuntamiento de La Campana.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó que la posición de su Grupo Municipal iba a ser la abstención, reseñando igualmente su disconformidad con la inclusión de la actuación consistente en pavimentación de viales públicos en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III. Asimismo, intervino la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando su conformidad con la inclusión de ambas actuaciones en el marco del reseñado Plan y, por tanto, con la

aprobación de los proyectos técnicos de ejecución de las mismas, tal como ya manifestó su Grupo Municipal en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal celebrada el día 15 de abril de 2015. No obstante, instó al Sr. Alcalde a que manifestase expresamente su opinión sobre la idoneidad de inclusión de las mismas para su financiación por parte de la Diputación Provincial a través del Plan SUPERA III, a lo cual contesta el Sr. Albalá Martínez manifestando que si bien han detectado ciertas deficiencias en las previsiones contenidas en los proyectos técnicos de ejecución de obras que se traen a aprobación, fundamentalmente en la actuación parcial de pavimentación sobre ciertos viales públicos, su Grupo Municipal manifiesta su conformidad con las actuaciones proyectadas entre otras razones por no disponer de tiempo suficiente y medios materiales y técnicos para rehacer dichas propuestas de actuaciones si se pretende actuar en tiempo y forma que eviten que el municipio de La Campana pudiera quedar fuera del reseñado Plan SUPERA III.

En uso de su palabra, la Sra. Seoane Fernández manifestó que si era cierto la existencia de deficiencias manifestadas por el Sr. Albalá Martínez, no entendía el porqué continuar con las mismas sin antes proceder a su rectificación, a lo cual contestó el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista reiterándose en los argumentos antes esgrimidos. En este mismo sentido se manifestó el Sr. Alcalde Presidente, reiterando que las actuaciones a incluir habían sido a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida y sin que hubiera margen para replantear la situación.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de doce de sus doce miembros de derecho, por nueve votos a favor correspondientes a los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y a los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y tres abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2015.

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en los indicados artículos, fue ratificada la urgencia de la sesión planteándose a continuación a conocimiento del Pleno de la Corporación el asunto incluido en el Orden del Día, con la advertencia del Sr. Secretario General de que estos asuntos, al haber sido presentados en este momento no han podido ser estudiados y en consecuencia, no cuentan con su informe, por lo que aconseja que se conozcan en una sesión posterior.

SEGUNDO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRAS CONSISTENTE EN PAVIMENTACIÓN DE VIALES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA

CAMPANA, OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA III DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014 se aprobó la integración en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad del Plan Complementario (Plan Supera I), de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regulado por sus bases específicas y supletoriamente por la propia normativa reguladora del Plan Bienal, aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2013 y modificadas por acuerdo de 27 de febrero de 2014 y 26 de noviembre de 2014.

ATENDIENDO a que, para la anualidad 2015, la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 17/2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014, ha prorrogado la vigencia del régimen especial previsto en la Disposición Adicional Sexta de la indicada Ley Orgánica 2/2012, habiendo resultado ello de aplicación a la Diputación Provincial de Sevilla por disponer de superávit en el año 2014 según liquidación aprobada por Resolución de la Presidencia N° 508/2015, de 23 de febrero.

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al mencionado superávit, elaboró un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, Plan que prevé una asignación económica a favor del municipio de La Campana por importe total de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (200.771,82 €), y que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, y posteriormente modificado mediante acuerdo de fecha 20 de mayo, resultando al mismo de aplicación tanto la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como las Bases Específicas de Gestión y, supletoriamente, en lo que no se oponga a las anteriores, por la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las reseñadas Bases Específicas de Gestión del Plan SUPERA III, con fecha 15 de abril de 2015, el Pleno de esta Corporación Municipal acordó aprobar la incorporación en el mencionado Plan de la actuación consistente en “Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle

Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña”. Asimismo, se acordó aprobar la memoria técnica valorada de dicha actuación que había sido redactada por el Gabinete Técnico Municipal, solicitándose subvención a la Diputación de Sevilla por importe de 147.876,16 euros para financiar el 100 % del coste previsto.

TENIENDO PRESENTE la Base Segunda de las Bases Específicas de Gestión del Plan SUPERA III la cual establece que para aquellas entidades que hayan solicitado prórroga para la aprobación de los proyectos básicos y de ejecución de obras, como ocurre en el caso del municipio de La Campana, el plazo a tales efectos se amplía hasta el 30 de junio de 2015.

VISTO el proyecto de obras consistentes en “Ejecución de Obras de Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña – Plan Supera III” redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, y considerando lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras emitido en sentido favorable, de fecha 23 de junio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2105 del Ayuntamiento de La Campana, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 del precitado texto legal, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Ejecución de las obras consistentes en “Ejecución de Obras de Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña – Plan Supera III”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, obras a ejecutar en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla.*

SEGUNDO. *Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

TERCERO. *Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de las precitadas obras del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado al 100 % por la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de las mismas al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CUARTO. *Determinar como sistema de ejecución de la actuación consistente en “Ejecución de Obras de Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle*

Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña – Plan Supera III” el de ejecución por contrata, mediante licitación por procedimiento negociado sin publicidad, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación administrativa los artículos 138.2, 169.2, 171.d), 177.2 y 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Una vez leída por el Sr. Secretario General la proposición, se instó debate entre los Sres. Capitulares.

Al respecto, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, exponiendo que ya habían manifestado en sesión plenaria precedente su disconformidad a la inclusión de obras consistentes en pavimentación de viales públicos en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, en tanto en cuanto, son actuaciones que no obedecen a una necesidad imperiosa y urgente y sin perjuicio de la poca repercusión de cara al empleo que las mismas conllevan en tanto en cuanto es una actuación de maquinaria cuyo mayor beneficio se lo llevará la entidad contratista que resulte adjudicataria de la misma. Asimismo, reseñó que las propias Bases Específicas de Gestión del indicado Plan contemplan la posibilidad de reformular y/o cambiar las actuaciones ya solicitadas hasta el 15 de julio de 2015, considerando que había y hay tiempo suficiente para sustituir esta actuación pretendida de pavimentación de viales públicas por otras actuaciones de mayor necesidad en el municipio de La Campana. Al respecto, manifestó el voto negativo de su Grupo Municipal a la aprobación del proyecto técnico de ejecución de la actuación consistente en “*Pavimentación de Viales Públicos del Municipio de La Campana: Calle Adelfa, Calle Hierbabuena, Calle Perejil, Calle Katanga, Prolongación Calle Lora, Calle Granada, Calle Sevilla, Calle Galicia, Plaza de España, Plaza Antonio Machado y Calle Cataluña*”.

Por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra a la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, manifestando su voto afirmativo a la aprobación de la propuesta planteada y su disconformidad al cambio de actuaciones pretendida por el Grupo Municipal Socialista, si bien criticó el distinto posicionamiento del equipo de gobierno entre lo que manifiestan verbalmente y las propuestas de acuerdo que al final someten a la consideración del Pleno.

Tomando la palabra, el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, contestó al Sr. Marcos Nieto manifestándolo que ni material ni técnicamente existía margen para cambiar las actuaciones, redactar y aprobar proyectos técnicos

diferentes a los ya propuestos inicialmente, y que a lo que no se debía exponer el Ayuntamiento de La Campana es a quedar fuera del Plan SUPERA III y perder financiación externa para inversiones en el municipio por más de doscientos mil euros. Asimismo, el Sr. Albalá Martínez, dirigiéndose a la Sra. Seoane Fernández, le manifiesta que el error es un error técnico y no político, pues los políticos se han de limitar a aprobar las actuaciones en los términos informados favorablemente desde el punto de vista técnico.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde Presidente y manifiesta que las propuestas de aprobación de proyectos técnicos de ejecución de actuaciones a incluir en el marco del Plan SUPERA III que se traen a consideración han sido a iniciativa de un Grupo Municipal que al día de hoy se encuentra en la oposición, pero que por razones de limitaciones de tiempo y técnicas no ha sido posible formular cambio alguno. En caso contrario, las propuestas de inversión del actual equipo de gobierno hubieren sido probablemente otras.

En votación ordinaria del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus doce miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los siete miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y a los dos miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y tres votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

TERCERO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRAS CONSISTENTE EN EJECUCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN “NUEVO RECINTO FERIAL” DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA III DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la proposición formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014 se aprobó la integración en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad del Plan Complementario (Plan Supera I), de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regulado por sus bases específicas y supletoriamente por la propia normativa reguladora del Plan Bienal, aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2013 y modificadas por acuerdo de 27 de febrero de 2014 y 26 de noviembre de 2014.

ATENDIENDO a que, para la anualidad 2015, la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 17/2014, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de diciembre de 2014, ha prorrogado la vigencia del régimen especial previsto en la Disposición Adicional Sexta de la indicada Ley Orgánica 2/2012, habiendo resultado ello de aplicación a la Diputación Provincial de Sevilla por disponer de superávit en el año 2014 según liquidación aprobada por Resolución de la Presidencia N° 508/2015, de 23 de febrero.

VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al mencionado superávit, elaboró un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal 2014 – 2015, Plan que prevé una asignación económica a favor del municipio de La Campana por importe total de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (200.771,82 €), y que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015, y posteriormente modificado mediante acuerdo de fecha 20 de mayo, resultando al mismo de aplicación tanto la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como las Bases Específicas de Gestión y, supletoriamente, en lo que no se oponga a las anteriores, por la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las reseñadas Bases Específicas de Gestión del indicado Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, con fecha 15 de abril de 2015, el Pleno de esta Corporación Municipal acordó aprobar la incorporación en el mencionado Plan de la actuación denominada “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Urbanización NUEVO RECINTO FERIA del Municipio de La Campana”. Asimismo, se acordó aprobar la memoria técnica valorada de dicha actuación que había sido redactada por el Gabinete Técnico Municipal, solicitándose subvención a la Diputación de Sevilla por importe de 52.895,66 euros para financiar el 64,23 % del coste total y comprometiéndose el Ayuntamiento de La Campana a cofinanciar el 35,77 % restante.

TENIENDO PRESENTE la Base Segunda de las indicadas Bases Específicas de Gestión del Plan SUPERA III la cual establece que para aquellas entidades que hayan solicitado prórroga para la aprobación de los proyectos básicos y de ejecución de obras, como ocurre en el caso del municipio de La Campana, el plazo a tales efectos se amplía hasta el 30 de junio de 2015.

VISTO el proyecto de obras consistente en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Residencial NUEVO RECINTO FERIA del Municipio de La Campana” redactado por el Ingeniero Industrial, Sr. Janeiro Blanco, y considerando lo dispuesto en el informe de supervisión del antedicho proyecto de obras emitido en sentido favorable y con fecha 23 de junio de 2015 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en su totalidad en el Presupuesto General

2105 del Ayuntamiento de La Campana, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5, 6 y 10 del precitado texto legal, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto de Ejecución de la obra consistente en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Residencial NUEVO RECINTO FERIAL del Municipio de La Campana”, que ha sido redactado por el Ingeniero Industrial, Sr. Janeiro Blanco, obra promovida por el Ayuntamiento de La Campana y a ejecutar en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, complementario respecto al Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla.*

SEGUNDO. *Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obra, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

TERCERO. *Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la ejecución de la precitada obra del proyecto promovido por el Ayuntamiento de La Campana y financiado por importe de 52.895,66 euros por la Diputación Provincial de Sevilla y de 29.464,20 euros por el precitado Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como reconocer la no sujeción de la misma al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

CUARTO. *Determinar como sistema de ejecución de la actuación consistente en “Ejecución de Red de Distribución en Baja Tensión y Alumbrado Público en Residencial NUEVO RECINTO FERIAL del Municipio de La Campana” el de ejecución por contrata, mediante licitación por procedimiento negociado sin publicidad, resultando de aplicación al respecto y en cuanto a la determinación del procedimiento de contratación administrativa los artículos 138.2, 169.2, 171.d), 177.2 y 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

QUINTO. *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los servicios económicos municipales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Una vez leída por el Sr. Secretario General la proposición, se instó debate entre los Sres. Capitulares.

Al respecto, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestando su posicionamiento favorable a la aprobación del proyecto técnico de ejecución que se traía a consideración del Pleno de la Corporación Municipal.

A continuación, en uso de su palabra, la Sra. Seoane Fernández manifestó también la posición favorable de su Grupo Municipal a la propuesta planteada. Asimismo, solicitó al

Sr. Alcalde Presidente la presencia de los medios audiovisuales en las sesiones plenarias y formuló diversas manifestaciones sobre asuntos no relacionados con el punto que se encontraba en debate relacionados con contrataciones de personal de otros servicios públicos e incidente acaecido a la finalización de la sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal celebrada el día 13 de junio de 2015.

Interviniendo el Sr. Albalá Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, volvió a reiterar la imposibilidad temporal y técnica de reformulación de las actuaciones a ejecutar en el marco del Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles denominado SUPERA III, por lo que el sentido del voto de su Grupo Municipal será lógicamente favorable. Igualmente, manifestó que ya existen antecedentes en el Ayuntamiento de La Campana de pérdida de inversiones que contaban con financiación externa por la pretensión de incluir cambios en las especificaciones técnicas inicialmente proyectadas, como ha ocurrido recientemente con el Proyecto de Adecuación de Posadas Ecuéstres en el Parque Periurbano de “La Atalaya”.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente y manifiesta que buena parte de las actuaciones que ha tenido que llevar a cabo este equipo de gobierno actual en esta quincena que llevan gobernando han venido condicionadas por la situación precedente encontrada, si bien es voluntad del nuevo equipo cambiar la forma de actuar conforme a las indicaciones técnicas y legales que reciban. Asimismo, respecto al incidente registrado el día de constitución de la nueva Corporación Municipal manifestó que ya se había adoptado acuerdo al respecto en sesión celebrada por la última Junta de Gobierno Local.

En votación ordinaria del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de doce de sus doce miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes de los siete representantes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres representantes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representan la unanimidad de los miembros presentes.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 29 de junio de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal